

de alguna obstruccion en las cañerías; y para averi-
guarlo se estan ejecutando los trabajos consiguientes;
pues el depósito tiene suficiente cantidad de agua
para las necesidades de los vecinos.

Con lo que no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanta la presente que firman los Señores
ayudantes a la misma de que yo el Secretario
Certifico.

F. G. S. Rivera

Alfonso del Puerto Joaquín Viguera
Arce ~~Arce~~

sesion extraordinaria en la Ciudad de Calavera de la
de 24 de Enero de 1934 } Reina a veinticuatro de Enero de

- Presidente
- Jr. Alcalde
- Orientes
- Jr. Gimenez
- " Carrasco
- " Sindico
- Jr. G. Quiel
- Regidores
- J. G. Garafulla
- " Cascon
- " Ferrero
- " Rodriguez
- " C. de Herrera
- " F. Gaytan

mil novecientos diez y siete y hora de las once de la
mañana, se reunieron en las Salas Consistoriales pre-
via cedula convocatoria, bajo la Presidencia del
Señor Alcalde Don Jose Gonzalez de Rivera
y Garcia. Los Señores que al margen se expre-
san individuos del Ilustre Ayuntamiento Cons-
titucional de la misma, Constituidos en sesion
publica extraordinaria por haber mayoria
legal trataron y acordaron lo siguiente:
Concierdos Gremiales Por orden del Se-
ñor Alcalde Pre }
sidente se dio
sente año de 1934 }

lectura de las actas de constitucion de
los Gremios de Cosecheros Fabricantes
Eratantes Comerciantes y Especuladores

de las especies sugetas al Impuesto de Consumos en la que consta dicha constitucion para pago del Impuesto de Consumos en el presente año de mil novecientos diez y siete por medio de los Conciosos Gremiales adoptado por el Ayuntamiento y Asambleas de Asociados constituidos en Junta Municipal en sesion celebrada el treinta y uno de Diciembre proximo pasado en conformidad con lo prevenido en el articulo doscientos sesenta y tres del vigente Reglamento de Consumos.

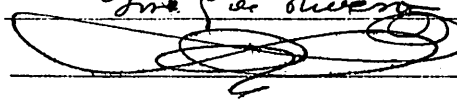
Del examen de las referidas actas de Conciosos Gremiales y de los antecedentes que existen en la Alcaldia y que se tienen a la vista resulta que los diferentes Gremios que han aceptado el encabovamiento gremial, le constituyen mas de las dos terceras partes de los interesados en el mismo las cuales satisfacen por contribucion territorial e Industrial mas de la mitad del importe total de las cuotas relacionadas con las especies objeto del concioso; resultando tambien que los respectivos interesados en el mismo han autorizado plenamente a uno de los individuos que constituyen cada Gremio a fin de formalizar el Contrato y entenderse con el Ayuntamiento en cuantos incidentes ocurren.

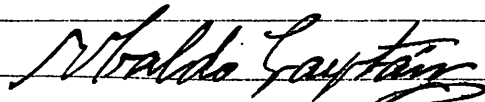
En su consecuencia, el Ayuntamiento considerando que los gremios afectos al pago de Consumos en el presente año de mil novecientos diez y siete se hallan constituidos

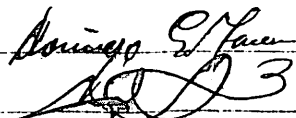
con arreglo á las prescripciones del párrafo
segundo del artículo doscientos sesenta y tres
del vigente Reglamento del Impuesto, a cor-
do que inmediatamente se convoque por
el Tenor Alcalde al Ayuntamiento y Síndi-
cos representantes de los citados gremios pa-
ra establecer las bases definitivas del contrato
y elevar despues el expediente con su copia
á la Administración de Propiedades e Im-
puestos de la provincia para su aprobación
si la mereciere.

Con lo que terminó la sesión extendiéndose
se la presente que leída y aprobada la
firman con el Tenor Alcalde los Señores
Concejales de que yo el Secretario certifico

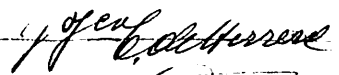
Hoy por Ocho

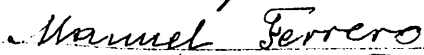
 Francisco L. Carreras

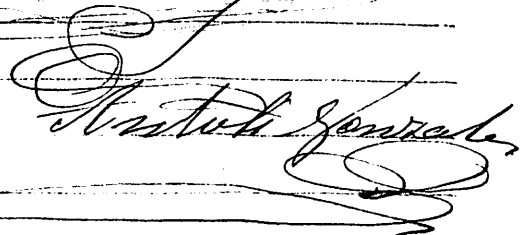
 Baldo Caytán

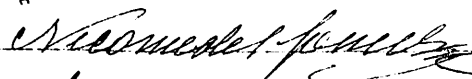
 Domingo El Jau

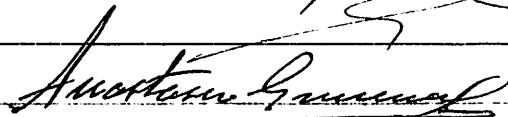
 Manuel Rodríguez

 J. de C. de Herrera

 Manuel Ferrero

 Agustín González

 Vicente del Puerto

 Agustín Gurrea